



**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE PARA EL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MAQUINARIA. LOTE N° 3: SUMINISTRO DE UN RODILLO APISONADOR.**

En Puerto del Rosario a 10 de agosto de 2020

**REUNIDOS**

**De una parte**, Don Antonio Sergio Lloret López, Consejero Insular de Área de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

**Y de otra**, Doña María Carolina Juanes Herrera, con DNI nº 78608255M y Doña Natividad Jesús Sánchez Santana, con DNI nº 42839728C, en nombre y representación de la empresa FINANZAUTO, S.A.U., con CIF. A28006922, cuyos poderes notariales han sido bastanteados por el Servicio Jurídico del Cabildo mediante diligencia de bastanteados de poderes de fecha 27.03.2020.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**I. Expediente de contratación**

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 30.12.2019 se aprobó el expediente de contratación de suministro de maquinaria y elementos de transporte para el departamento de obras y maquinaria, dividido en cinco lotes, se autorizó el gasto, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas particulares y el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto.

**II. Adjudicación del contrato**

Mediante Resolución Número CAB/2020/3251 de fecha 17/07/2020 del Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, se acordó lo siguiente,

“.....

**TERCERO.-** Adjudicar a favor de la empresa FINANZAUTO, S.A.U., con CIF. A28006922, el lote nº 3: Suministro de un Rodillo Apisonador, del contrato de suministro de maquinaria y elementos de transporte para el departamento de obras y maquinaria, dividido en 5 lotes, mediante procedimiento abierto, por un precio de ciento cuatro mil un euros con ochenta y seis céntimos (104.001,86€), incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 6.803,86€.

.....

**SEXTO.-** Disponer a favor de las siguientes empresas el gasto de cada uno de los contratos:

.....  
c) Disponer a favor de la empresa FINANZAUTO, S.A.U., con CIF. A28006922, el gasto del contrato del lote nº 3, por importe de 104.001,86€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 6.803,86€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 310 9200M 6230019. Referencia 220 19006300.  
.....

**SÉPTIMO.-** Requerir a las empresas adjudicatarias para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

**OCTAVO.-** Designar a Don Pablo Gopar de Saá, Jefe de Sección de Obras y Maquinaria, responsable de los citados contratos.

.....”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de suministro, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO



**PRIMERA.-** La empresa FINANZAUTO, S.A.U., con CIF. A28006922, se compromete a ejecutar el lote nº 3: Suministro de un Rodillo Apisonador, del contrato de suministro de maquinaria y elementos de transporte para el departamento de obras y maquinaria, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas particulares, y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.



**SEGUNDA.-** El precio del contrato es de ciento cuatro mil un euros con ochenta y seis céntimos (104.001,86€), incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 6.803,86€.

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.



**TERCERA.-** La empresa se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustarán a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, siendo las siguientes:

- Asistencia técnica, mantenimiento integral 3 años
- Periodo de garantía, ampliación adicional 3 años

**CUARTA.-** El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**QUINTA.-** El plazo de entrega será de CINCO (5) MESES, contados a partir de la formalización del contrato.



**SEXTA.-** El plazo de garantía es de cuatro años a contar desde la fecha de la recepción o conformidad del suministro.

**SÉPTIMA.-** El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas particulares del servicio, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

**OCTAVA.-** El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato, en el lugar y fecha arriba indicado.

**EL CONSEJERO,**

Fdo. Antonio Sergio Lloret López



**LA EMPRESA,**

Fdo. Doña María Carolina Juanes Herrera,

Doña Natividad Jesús Sánchez Santana

**Fdo. Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno**

**Doña. María Mercedes Contreras Fernández**



